



REPÚBLICA DEL PERÚ

Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 042 -2023-DG-DISA-APURIMAC II.

Andahuaylas,

31 ENE, 2023

VISTO: El Memorandum N°125-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 27 de Enero del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Aprobación de la transferencia de Fondos para la Asociación ACLAS Andarapa, Huancabamba, San Jerónimo y Talavera, periodo 2023, en mérito a la Opinión Legal N°007-2023-OAJ-DISA APURIMAC II, Informe N° 002-2023/DESP-DISA APURIMAC II –AND, Informe N° 001-2023-CCLAS – DSS-DESP-DISA APURIMAC II ANDAHUAYLAS y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante los documentos de vistos, se dispone la emisión del Acto Resolutivo de transferencia de Fondos para la Asociación Comités Locales de Administración de Salud – ACLAS Andarapa, Huancabamba, San Jerónimo y Talavera, periodo 2023, por un monto de S/. 250,501.00, correspondiente al pago de remuneraciones y bonificaciones del personal de salud del Decreto Legislativo 728, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, según Ley N° 29124 y su Reglamento N° 017-2008-SA, Normas que establecen la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud y de las regiones, autorizan la asignación de recursos del tesoro público a los Comités Locales de Administración de Salud (CLAS);

Que, por Resolución Directoral N° 012-2022-DG-DISA APURIMAC II, de fecha 12 de Enero del 2022, se aprobó la transferencia de fondos de los ACLAS por un monto de S/.250,501.00 monto anual;

Que, por Informe N° 001-2023-CCLAS-DSS-DESP-DISA APURIMAC II, de fecha 06 de Enero del 2023, emitido por el Coordinador de los CLAS de la Dirección de Salud Apurímac II, pone de conocimiento que el presupuesto de pago de personal del CLAS, según meta 5000438, apoyo a la comunidad es por el monto de S/. 250,501.00 soles, por lo que solicita la aprobación de la transferencia para el pago del personal de salud del Decreto Legislativo N°728, para los ACLAS Andarapa, Huancabamba, San Jerónimo y Talavera, periodo 2023;

Que, mediante Informe N° 005-2023-EIPA/PTO/DEPE –DISA APURIMAC II –AND, de fecha 10 de Enero del 2023, emitido por la Responsable de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento, comunica la disponibilidad presupuestal en el clasificador 2.5.1.1.199 a otras organizaciones por el monto de S/. 250,501.00 soles;

Que, de acuerdo a la Ley N° 20124, Ley que establece la Cogestión y participación ciudadana para el Premier Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, autorizan la asignación de recursos del Tesoro Público a los Comités Locales de Administración de Salud (CLAS), teniendo en cuenta prioridades sanitarias, nivel de pobreza, perfil epidemiológico local, nivel de ingresos económicos regulando además las contrataciones de bienes y servicios, sujetos a normas las cuales son programadas por PSL, de acuerdo al nivel de complejidad y categoría de los establecimientos de salud, entre otros;

Que, el Título V de la Ley de Cogestión, menciona los aspectos contables y tributarios y, de acuerdo al Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Seguro Integral de Salud en el marco del Aseguramiento Universal de Salud, su cláusula novena establece los rubros en que deben ser utilizados o invertidos los fondos transferidos, así como las prohibiciones para su uso;

Que, estando a la R.M. N° 934-2010MINSa que modifica la R.M. N° 872-2009/MINSa, R.M. N° 240-2009/MINSa, así como el Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Seguro Integral de Salud en el marco del Aseguramiento Universal de Salud;

Que, mediante Opinión Legal N° 007-2023-OAJ-DISA APURIMAC II, de fecha 25 de Enero del 2023, emitido por el Asesor Legal, quien **OPINA: APROBAR**, la transferencia de fondos a los ACLAS Andarapa, Huancabamba, San Jerónimo y Talavera de la jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II, por el monto de S/. 250,501.00 (Doscientos Cincuenta Mil Quinientos un mil con 00/100 soles) para el pago de remuneraciones y bonificaciones del personal de salud del Decreto Legislativo N°728 correspondiente al año fiscal 2023, según Resolución Regional N°380-2020-GR-APURIMAC II/GR de fecha 30 de Setiembre del 2020, la cual se encuentra vigente en la actualidad;





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 042 -2023-DG-DISA-APURIMAC II.

Andahuaylas,

31 ENE. 2023

Que, mediante Memorandum N° N°125-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 27 de Enero del año 2023 de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; dispone la proyección de Resolución Directoral de Aprobación de la transferencia de Fondos para la Asociación ACLAS Andarapa, Huancabamba, San Jerónimo y Talavera, periodo 2023, en merito a la Opinión Legal N°007-2023-OAJ-DISA APURIMAC II, Informe N° 002-2023/DESP-DISA APURIMAC II -AND, Informe N° 001-2023-CCLAS -DSS-DESP-DISA APURIMAC II ANDAHUAYLAS;

En uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 020-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR, la transferencia de fondos a los ACLAS Andarapa, Huancabamba, San Jerónimo y Talavera de la jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II, por el monto de **S/. 250,501.00** (Doscientos Cincuenta Mil Quinientos un mil con 00/100 soles) para el pago de remuneraciones y bonificaciones del personal de salud del Decreto Legislativo N°728 correspondiente al año fiscal 2023, según Resolución Regional N°380-2020-GR-APURIMAC II/GR de fecha 30 de Setiembre del 2020, la cual se encuentra vigente en la actualidad, conforme se detalla:

Nº	CLAS	MONTO MENSUAL(*)	MONTO ANUAL
1	ANDARAPA	4,523.23	63,325.22
2	HUANCABAMBA	7,438.70	104,141.80
3	SAN JERONIMO	4,423.30	61,926.20
4	TALAVERA	1,500.70	21,107.80
TOTAL		17,892.93	250,501.00

(*) 12 Sueldos más pago de bonificación de Julio y Diciembre.

ARTICULO 2° DISPONER, que los presupuestos transferidos serán ejecutados en las siguientes específicas de gasto de pago de personal.

ARTICULO 3° DISPONER, disponer que los Gerentes de los ACLAS, rindan cuenta documentada en el plazo de 45 días calendario computados desde la entrega de cheque y de acuerdo a los formatos emitidos por la Oficina de Administración, bajo las responsabilidades de Ley.

ARTICULO 2°: PUBLICAR, el presente acto resolutivo en el portal institucional.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR, la presente resolución a los Gerentes de los ACLAS y a las Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Archivaraym

Gobierno Regional de Apurímac
Dirección de Salud Apurímac II
Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
COP N° 23633
DIRECTOR GENERAL